



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	019
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado	Héctor Darío Ríos
Radicado	05681 40 89 001 2018 00048 00
Asunto	Ordena darle tramite a liquidación del crédito y oficiar

En memorial que precede, el abogado de la entidad demandante solicita se le dé tramite a la liquidación del crédito aportada ante el despacho el 10 de noviembre de 2022. El despacho observa que mediante auto del 28 de noviembre de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito aportada por el abogado solicitante. Pero a la fecha, no se ha decidido sobre la misma, por lo tanto se ordena que por secretaría se haga lo pertinente para darle impulso procesal a dicha liquidación.

Al igual, solicita se oficie a la Nueva EPS porque mediante auto del 6 de diciembre de 2022, se ordenó oficiara a dicha entidad. Revisado el expediente y el micrositio donde se encuentran publicados los estados, se pudo constatar la no existencia de dicho auto. En torno a lo anterior se ordena oficiar a la Nueva E.P.S., para que informe a este Despacho los datos de contacto del señor Héctor Darío Ríos, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.492.740, como lo son: la dirección, teléfono, correo electrónico, entidad y/o empresa en la que labora y todo cuanto sea necesario para que la presente acción no se torne ilusoria. Por la secretaría del Despacho expídanse los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados.

No. 010 del 06 de febrero de 2023
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario